


2020

Año del General
Manuel Belgrano



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°: REC-1032528-20

SANTA FE, 27 de abril de 2020.

VISTO las resoluciones n°s. 382/20, 398/20 y sus complementarias y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE se dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año;

Que posteriormente el Decreto de Necesidad y Urgencia n° 325/2020 dispuso prorrogar la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el 12 de abril de 2020, primero; luego hasta el 26 de abril de 2020, inclusive, por el Decreto de Necesidad y Urgencia 355/202; y, finalmente, hasta el 10 de mayo de 2020 por el Decreto de Necesidad y Urgencia n° 408/2020;

Que esta Universidad por resolución n° 382/20 ha dispuesto el cumplimiento de estas disposiciones estableciendo entre las excepciones de la similar n° 398/20, un sistema de cobertura mínima de las áreas esenciales o críticas o de prestación de servicios indispensables, considerándose tales el desarrollo de acciones para el dictado de las actividades académicas bajo la modalidad virtual, desarrollar la virtualización de procesos administrativos y la atención de urgencias de salud;

Que por resolución n° 400/20 se establecieron las actividades consideradas esenciales en el marco de esta crisis;

Que por resolución n° 402/20 se dispuso la suspensión de los exámenes finales del mes de abril del año en curso de las carreras de pregrado y grado presenciales y de aquellas dictadas bajo la modalidad virtual cuya evaluación final se haga de modo presencial;

Que consecuentemente y manteniéndose las cuestiones de excepción que llevaron a tomar estas decisiones corresponde prorrogar sus efectos, pero a su vez considerar ciertas circunstancias especiales para evitar pérdidas importantes en procesos de investigación que llevan años de ejecución;

Que asimismo en expediente REC-1032532-20 los Consejeros Estudiantiles solicitaron que atento a las circunstancias que son de público conocimiento que imposibilitan a aquellos ingresantes que no hubieran acreditado a la fecha la culminación



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1032528-20_530**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.


2020

Año del General
Manuel Belgrano



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°: REC-1032528-20

de sus estudios secundarios cuya fecha límite es el 30 de abril, se les otorgue una ampliación en el plazo de presentación de las correspondientes certificaciones;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los alcances de las resoluciones n°s. 382/20 y 398/2020 hasta el 10 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar al artículo 2° de la resolución n° 400/20 las siguientes actividades esenciales:

- “l) Las actividades vinculadas a los Órganos de Gobierno de la Universidad y de las Unidades Académicas.*
- m) Las de la administración necesarias para implementación expediente electrónico.*
- n) Las actividades experimentales de investigación y las de transferencia que tengan por objeto temas relacionados a la pandemia o impliquen muestreos estacionales o sanitarios.*
- o) Las actividades capacitación y entrenamiento a personal de salud, emergencia y cualquier otra actividad relacionada a la emergencia sanitaria.*
- p) Las actividades de voluntariado vinculadas a la pandemia.”*

ARTÍCULO 3°.- Modificar el inc. i) del Artículo 2° de la resolución n° 400/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- “i) Las actividades periodísticas y de comunicación institucional, así como todas las actividades que desarrollan el personal afectado a los servicios de comunicación visual, audiovisual, radial, gráfica y de entornos web y redes sociales de la Universidad y de sus medios.”*

ARTÍCULO 4°.- Establecer que las actividades grupales referidas en los apartados n) y o) del artículo 2° de la resolución n° 400/20 incorporados en la presente, serán analizadas por



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1032528-20_530** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.


2020

Año del General
Manuel Belgrano



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE.N°: REC-1032528-20

una Comisión integrada por los titulares de las Secretarías General, de Ciencia, Arte y Tecnología y de Vinculación y Transferencia Tecnológica, a solicitud de los responsables de las Secretarías que tengan a su cargo la función correspondiente en las Unidades Académicas o de los Directores de Institutos de Doble Dependencia (UNL-CONICET).

ARTÍCULO 5°.- Prorrogar hasta el 30 de junio del año en curso la presentación de la Declaración Jurada anual para todo el personal de esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Prorrogar la fecha de entrega de la certificación de culminación de los estudios secundarios hasta el 30 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 7°.- Prorrogar hasta el 31 de mayo del año en curso los alcances de la resolución n° 402/20.

ARTÍCULO 8°.- Incorporar al artículo 1° de la resolución n° 402/20 los exámenes finales del mes de mayo del año en curso de las carreras de pregrado y grado presenciales y de aquellas dictadas bajo la modalidad virtual cuya evaluación final se haga de modo presencial.

ARTÍCULO 9°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a las Direcciones General de Personal y Haberes y de Comunicación Institucional, a las Unidades Académicas de la Casa y a las Secretarías, Direcciones, Institutos y demás dependencias de Rectorado y dése conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente, pase a la Secretaría de Desarrollo Institucional e Internacionalización a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **530**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1032528-20_530** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.